

OFICIO. N: 0039 GADPSI-2020  
San Isidro, 26 de marzo 2020

Licenciada  
Susana Usiña

**TESORERA DEL GAD DE SAN ISIDRO**

Presente. -

*De mi consideración*

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado la situación del contagio de personas portadores del coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a sus alarmantes niveles de propagación en el mundo.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 del 11 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimiento del Sistema Nacional de la Salud, en los servicios de laboratorios, unidad de epidemiología y control ambulancia aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID-19 y prevenir un contagio masivo en la población.

El día 11 de marzo del 2020, el presidente de la República, Lenin Moreno decretó Emergencia Sanitaria nacional, esta medida implica nuevas medidas en puntos de ingreso al país, restricciones de eventos masivos fortaleciendo las medidas de bioseguridad, uso de plataformas tecnológicas, prohibición de salida del país, uso de mascarillas, y desinfectantes, solicitar a los GADS que adopten medidas de prevención en el transporte público y cuidado especial a adultos mayores.

La gravedad de la situación surgida por el contagio de habitantes del territorio ecuatoriano con Coronavirus COVID-19 cuyo número crece día a día con un riesgo de propagación inminente a la población y que ha originado la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud del Ecuador, así como la suspensión de actividades por parte de instituciones públicas y privadas con concentración de personas; representa una situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que impone la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -como El GAD Parroquial de San Isidro -, de adoptar medidas urgentes, en el ámbito de sus competencias, para prevenir y remediar los efectos adversos que amenazan la vida de las personas y la convivencia de los habitantes de la parroquia

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, se ha visto en la necesidad de adquirir insumos necesarios para la protección de estado de emergencia insumos de protección y fumigación, ante el Coronavirus COVID-19, los cuales serán

serán utilizados por el personal GAD Parroquial, centro de Salud de San Isidro, comerciantes del Mercado Central y todo funcionario que se encuentre trabajando activamente para combatir la pandemia.

El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

En concordancia con lo anterior, el artículo 57 de la misma Ley establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, norma que señala, entre otros, que previo a iniciar el procedimiento de contratación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declara la emergencia para justificar la contratación, resolución que deberá publicarse en el Portal compras públicas. En este mismo artículo se precisa que la entidad podrá contratar de manera directa las obras, bienes o servicios que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, señala los procedimientos especiales para el caso de contrataciones en situación de emergencia.

En virtud de lo expuesto, toda vez que el Gobierno Nacional del Ecuador a través del Ministerio de Salud Pública ha declarado el Estado de Emergencia, en el Cantón el Ángel en el mes de marzo del 2020 ha declarado la situación de emergencia en el cantón, como medida preventiva de carácter urgente y transitorio a fin de mitigar los posibles impactos que conlleva la presente pandemia y, por ende, iniciar los trámites pertinentes para ejecutar planes de gestión de riesgos y realizar las adquisiciones necesarias. Razón por la cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Isidro a través del Delegado de la presidente de San Isidro, resolvió **autorizar, ordenar y disponer** la Contratación por Emergencia para adquirir insumos necesarios para la protección de estado de emergencia insumos de protección y fumigación", ya que por el momento no se pudo adquirir dichos bienes por lo procesos de comunes, en los términos del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 361 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 pedido que lo realizo para atender la emergencia en favor del cuidado de los trabajadores del GAD, de la familias y personas que se encuentran comprendidas dentro del grupo de atención prioritaria, en tal razón se tiene programado realizar las siguientes adquisiciones y actividad de manera emergente:

N	DETALLE
1	MASCARILLAS N95
2	GALONES DE ANTIBACTERIAL
3	GAFAS DE PROTECCION PERSONAL
4	GALONES DE CLORO
5	TRAJES DE PROTECCION PARA FUNIGACION
6	CAJA DE MACARILLAS QUIRURGICAS
7	GALONES DE ALCHOL
8	CANECA DE 20 LTS AMONIO CUATERNARIO
9	GORROS QUIRURGICOS DESECHABLES
10	BATAS MANGA LARGA DESECHABLES
11	CAJAS DE GUANTES DE LATEX
12	BOMBA DE FUMIGAR
13	PRENDAS DE PROTECCIÓN OVEROLES
14	VISORES

Seguro de que mi pedido será acogido anticipo mi agradecimiento.



**Ing. Wilson Quinteros**

**PRESIDENTE DEL GAD DE SAN ISIDRO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO

San Isidro - Carchi